CONTRATO N°22/2023

Servicios de Alquiler de equipos de sonidos y luces.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, Ciudad Pdte. Franco, República del Paraguay, representada para este acto por Intendente Municipal Ing. Roque Hernán Godoy Jara, con cédula de identidad N° 1.391.796 y el Secretario General Abg. Ramón Viveros Guillen de Identidad N° 4.180.144, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SOUND LIMITE con RUC 3312809-0**, domiciliada en la Avda. Van Aaken c/ Bernardino Caballero, Ciudad Presidente Franco, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Blácida Ramona Cardozo de Vera, con Cédula de Identidad N° 3.32.809, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicios de Alquiler de equipos de sonidos y luces", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: Servicios de Alquiler de equipos de sonidos y luces.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 422.920.

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2023, convocado por la Municipalidad de Pdte. Franco. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IM N° 2.976/2023. ----------

Blácida Ramona Cardozo de Vera
Sound Limit
Luces y Sonido

Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Equipo de sonido chico: 2 trapecios, 2 sub 2x18,2 micrófonos inalámbricos, mixer y compacteras.	UNIDAD	1	790.000	790.000
2	2	Equipo de sonido mediano: 4 trapecio, 4 sub 2x18,2 micrófonos inalámbrico, 1 consola de 12 canales y 2 monitores de piso.	UNIDAD	1	1.550.000	1.550.000
3	3	Equipo grande: sistema vertical array 6 por lado, 4 sub. 2x18,6 micrófono inalámbrico, consola de 32 canales, 6 monitores de piso e iluminación con pared leds.	UNIDAD	1	3.500.000	3.500.000
4	4	Escenario 8x6 MTS.	UNIDAD	1	1.300.000	1.300.000
5	5	Escenario 11X8 MTS.	UNIDAD	1	2.400.000	2.400.000
6	6	Pantalla LED 3X2 MTS	UNIDAD	1	1.800.000	1.800.000
7	7	Pantalla LED 4X3 MTS	UNIDAD	1	3.200.000	3.200.000
8	8	Pantalla LED 6X3 MTS	UNIDAD	1	4.500.000	4.500.000
9	9	Pantalla LED luces por unidad.	UNIDAD	1	70.000	70.000
10	10	Parmil por unidad (colores: rojo, amarillo, verde, azul, blanco, etc.)	UNIDAD	1	70.000	70.000
11	11	Pantalla telón p/ imagen 0,5x1MT.	UNIDAD	1	130.000	130.000
12	12	Pantalla telón p/ imagen 2X2 MT.	UNIDAD	1	250.000	250.000
13	13	Pantalla telón p/ imagen 4X4 MT.	UNIDAD	1	380.000	380.000
14	14	Pantalla de imagen por día.	UNIDAD	1	200.000	200.000
TOTAL, IVA INCLUIDO						**20.140.000**

Monto mínimo	**Gs. 23.500.000**
Monto máximo	**Gs. 47.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 23.500.000 (Guaraníes: Veintitrés millones quinientos mil, IVA INCLUIDO)** y el monto máximo es de: **Gs. 47.000.000 (Guaraníes: Cuarenta y siete millones, IVA INCLUIDO).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la firma hasta el cumplimiento de todas las obligaciones.

Blasido Godoy Vera
Sound Limit
Luces y Sonido

Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Departamento de administración y finanzas de la Municipalidad de Pdte. Franco.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Porcentaje, Número y Fechas de Entrega de Anticipos y Amortizaciones.

El porcentaje del anticipo será del 10% del monto total del contrato, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. Se otorgará el anticipo en cumplimiento del Art. 188 de la Ley 7050/23 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" y el Art. 353 de su Decreto 8759/23, así como el Circular DNCP N° 02/2023. La solicitud debe ser presentada por el oferente a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno

Sound Limit
Luces y Sonido

Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pdte. Franco República del Paraguay a los 06 días del mes de junio del año 2023.

ABG. RAMON VIVEROS GUILLEN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

BLACIDA CARDOZO DE VERA
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICOS

Sound Limit
Luces y Sonido